

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

Servicio Administrado de un Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria

De conformidad con lo establecido en los Artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Publicado en DOF el 16 de abril de 2025 y los artículos 108 y 109 de su Reglamento, Publicado en DOF el 18 de diciembre de 2025 se elabora la presente justificación para dictaminar la procedencia de excepción a la Licitación Pública para la contratación del "Servicio Administrado de un Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a los siguientes apartados:

I. Descripción del servicio

Este servicio permite realizar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Información de Farmacia Hospitalaria, incluyendo los componentes, actividades, recursos técnicos y especializados necesarios para su correcta operación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Se requiere que el proveedor proporcione una licencia de uso de Software para el ámbito del Hospital con al menos los siguientes módulos:

- Gestión de catálogos e integraciones
- Mezclas
- Maestros de Artículos
- Prescripción
- Administración
- Elaboración
- Pacientes Ambulantes
- Unidosis

El proveedor deberá proporcionar los servicios necesarios para la instalación, configuración, parametrización, pruebas, puesta en marcha, soporte, mantenimiento y actualización de la solución tecnológica, asegurando que ésta responda a los requerimientos funcionales, operativos y técnicos del Instituto.

El servicio deberá permitir la administración y control de los procesos relacionados con la farmacia hospitalaria y la central de mezclas, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la gestión de medicamentos e insumos, control de inventarios, trazabilidad, validación y seguimiento de prescripciones, dispensación, registro de operaciones, generación de reportes y soporte a la operación institucional.

De igual forma, deberá contemplar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidentes, solución de fallas, actualización de versiones, ajustes funcionales, acompañamiento técnico y demás actividades requeridas para mantener la continuidad operativa y el adecuado desempeño del sistema durante la vigencia del contrato.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

Además, el proveedor deberá garantizar la estabilidad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad de la información gestionada por el sistema, así como la capacitación o transferencia de conocimiento al personal designado por el INCMNSZ para su adecuada utilización y seguimiento operativo.

Entregables

No	Entregable	Tiempo	Responsable
1	Propuesta técnica firmada y rubricada en todas las hojas de acuerdo a la descripción contenida en este documento técnico, sin omitir algún punto.	Durante el proceso de adjudicación.	El proveedor
2	Plan de Trabajo completo (SOW) para la implementación de las diversas aplicaciones que integran la solución propuesta.	Deberá incluirla en la propuesta técnica.	El proveedor
3	Carta, documento u oficio donde se especifique que otorgará al Instituto la o las licencias de manera perpetua del uso del Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria	10 días hábiles posterior a la firma del contrato.	El proveedor
4	Informe de incidencias, solicitudes y nuevos requerimientos que contenga su estatus de atención, el cual deberá contener la información para su identificación. Cada una de las atenciones deberá estar registrado en la plataforma que el proveedor determine.	5 días hábiles posteriores al inicio de cada mes.	El proveedor
5	Plan de Capacitación al personal que determinen el Departamento de Medicamentos y la STIC.	Deberá incluirla en la propuesta técnica como parte del proceso de implementación.	El proveedor
6	Manuales técnicos y de usuario en formato digital e idioma español	10 días hábiles previos a la capacitación	El proveedor

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

7	Matriz de perfiles y privilegios de la solución propuesta.	Deberá incluirla en la propuesta técnica.	El proveedor
8	Un Checklist con los principales procesos para mantener en funcionamiento la solución propuesta.	5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato	El proveedor
9	Procedimiento de recepción de reportes (Mesa de ayuda)	5 días posteriores a la fecha de inicio del contrato	El proveedor
10	Procedimientos técnicos donde describa la forma de dar de alta y dar de baja los servicios de la solución para su funcionamiento	5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato	El proveedor
11	Matriz de escalamiento	5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato	El proveedor
12	Especificaciones técnicas de hardware y software para los servidores que proporcionará el Instituto, tanto para ambiente productivo como para QA.	Deberá incluirlas en la propuesta técnica.	El proveedor
13	Esquema de comunicación entre los componentes de la solución propuesta.	Deberá incluirlo en la propuesta técnica.	El proveedor
14	Implementación del Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria	30 días naturales	El proveedor

II. Plazos y condiciones.

a. Plazo (vigencia): del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

b. Condiciones: El Servicio se llevará a cabo en los servidores que se encuentran ubicados en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, SITE principal del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México y será la Subdirección de Tecnologías de la

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

Información y Comunicaciones del Instituto en validar a entera satisfacción los servicios y entregables mencionados durante la vigencia.

III. Resultado de Investigación de Mercado

Con Fundamento en los Artículos 5 fracción VII y 35 párrafo Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, Publicado en DOF el 16 de abril de 2025 y a los Artículos 45, 46, 47 y 52 de su Reglamento, Publicado en DOF el 18 de diciembre de 2025, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectuó la Investigación de Mercado, cuyo soporte obra en los archivos de la misma.

3.1. Objetivo de la contratación

Contratar un Servicio Administrado de un Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria para el periodo comprendido del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, que permita atender las necesidades operativas del INCMNSZ conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

3.2. Justificación de la contratación

El INCMNSZ requiere la contratación de un Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria debido a que dicho sistema constituye una herramienta crítica para la operación clínica y administrativa referente a la prescripción, validación farmacéutica, así como en la distribución, control de inventarios, trazabilidad de medicamentos, preparación de mezclas y seguimiento integral de los tratamientos suministrados a los pacientes.

La implementación operativa de este sistema resulta indispensable para garantizar la correcta gestión de medicamentos e insumos médicos, así como para asegurar la disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información relacionada con los procesos farmacéuticos institucionales.

La falta de contratación del servicio podría generar afectaciones significativas en la operación hospitalaria, incluyendo interrupciones en los procesos de prescripción y distribución de medicamentos, afectaciones en la gestión de inventarios, incremento de actividades manuales y posibles impactos en la atención médica que reciben los pacientes.

En base a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del INCMNSZ menciona que en caso de contratación de servicios del artículo 55 párrafo I, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), lo que permite en este

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN****FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO****Fecha de elaboración: mayo 2026**

caso realizar a la Subdirección realizar la contratación mediante el procedimiento que mejor convenga para la contratación del servicio de gestión de farmacia hospitalaria.

Por lo anterior, la contratación del servicio resulta necesaria para garantizar la continuidad de los procesos sustantivos del Instituto, asegurar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica utilizada por las áreas médicas y administrativas, así como mantener los niveles de calidad, eficiencia y seguridad requeridos para la prestación de los servicios de salud.

3.3. Fuentes de información utilizadas

En este contexto, para la debida integración de la investigación de mercado, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Envío de 'Solicitud de cotización remitida mediante el formato FOCON-04' a proveedores especializados en soluciones tecnológicas para gestión hospitalaria'.
- Resultado del proceso de invitación de cotización, se recibió cotización de: Soluglob Ikon SA de CV, Alear Construcciones, S.A. de C.V. y DOMINION Mexicana de Electrónica Industrial SA de CV.

3.4. Existencia del servicio en el mercado

De las cotizaciones recibidas se constató la existencia diversas ofertas para la prestación del Servicio Administrado de un Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria en las condiciones requeridas por el INCMNSZ.

3.5. Proveedores

La información recabada de los tres proveedores, resultó en la identificación de un proveedor con la capacidad para prestar el servicio requerido, en cuanto a calidad y mejor precio ofertado, este posee una nacionalidad española

A partir de las cotizaciones recibidas se despliega la siguiente tabla de proveedores con sus respectivos costos con IVA incluido.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

No	Procedimiento	Nombre del proveedor	Sistema Gestión de Farmacia Hospitalaria	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Vigencia del servicio del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026	Requisito de participación	Precio sin IVA
1	SOLICITUD DE COTIZACIONES POR OFICIO (FOCON 04)	DOMINION Mexicana de Electrónica Industrial SA	SI	SI	SI	SI	\$ 2,999,200.00
2	SOLICITUD DE COTIZACIONES POR OFICIO (FOCON 04)	Soluglob Ikon SA de CV	SI	NO	SI	SI	\$ 9,590,000.00
3	SOLICITUD DE COTIZACIONES POR OFICIO (FOCON 04)	Alear Construcciones, S.A. de C.V.	SI	NO	SI	SI	\$ 8,250,000.00
4	PRECIO HISTÓRICO	No hay histórico					

Tabla. Investigación de mercado

De acuerdo con la revisión realizada, los tres proveedores proporciona un sistema de gestión de farmacia hospitalaria, con una vigencia igual, presentado correctamente los requisitos de participación, las especificaciones, sin embargo en las condiciones de calidad y autoría, únicamente Mexicana de Electrónica Industrial SA de CV cuenta con los derechos exclusivos sobre el licenciamiento, mantenimiento y soporte de FARMATOOLS lo cual se detalla más adelante en el resultado de la investigación de mercado.

3.6. Resultado de investigación de mercado

Con fundamento en el artículo 52 del RLAASSP publicado el 18 de diciembre de 2025, la investigación de mercado realizada permitió identificar la existencia de diversos proveedores con capacidad para ofrecer soluciones tecnológicas especializadas en la gestión de farmacia hospitalaria, costos, calidad, capacidad técnica y experiencia en el mercado.

Del análisis comparativo realizado en las cotizaciones de los proveedores, se determinó que dichos proveedores acreditan el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos del área requerente, sin embargo se pudo identificar que **Mexicana de Electrónica Industrial, S.A. de CV** presentó una propuesta económica más favorable entre las cotizaciones recibidas, siendo así la más conveniente para el Instituto al ofertar un monto de \$3,479,072.00 IVA incluido, significativamente menor al presentado por los demás proveedores.

Para efectos de la documentación presentada por el proveedor, se hace constar que Mexicana de Electrónica Industrial S.A de CV. Identificada comercialmente como DOMINION, forma parte del grupo internacional DOMINION.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

La aclaración anterior es relevante debido a que algunas certificaciones y documentos de soporte técnico y comercialización se encuentran emitidos a nombre de empresas pertenecientes al mismo grupo corporativo, así como DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES S.A.U.

Es por ello que la siguiente documentación permite establecer la relación corporativa existente entre las entidades involucradas, además de acreditar la parte jurídica y comercial necesaria para sustentar la comercialización, soporte, mantenimiento y actualización del sistema de gestión de farmacia hospitalaria.

- Certificado de Registro Público de Derecho de Autor, el cual se puede encontrar en la Consulta de Expedientes de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) en la modalidad de **Marca Nacional**, con el número de registro: **M2532411(X)-FARMATOOLS**.
- Certificado de exclusividad donde se dispone los derechos de comercialización, soporte y mantenimiento del producto: **FARMACIA HOSPITALARIA FARMATOOLS PB**, así como las versiones anteriores desarrolladas en otros entornos tecnológicos por el hecho de ser fabricante y único suministrador del mismo, para la empresa DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJES S.A.U.

La investigación de mercado permite constatar que la contratación propuesta cumple con los principios previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio calidad, financiamiento y otros. Dicha investigación fue integrada observando las disposiciones aplicables previstas en la LAASSP, su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INCMNSZ, considerando la información obtenida de proveedores especializados, el análisis de las condiciones de mercado, la verificación de la capacidad técnica de los posibles oferentes y la determinación de las mejores condiciones disponibles.

Con base en el análisis realizado, la documentación soporte integrada al expediente y el juicio experto de esta área técnica, se determina que la contratación del Servicio Administrado de Gestión del Sistema de Farmacia Hospitalaria resulta técnica, económica y operativamente procedente, al constituir un elemento fundamental para la continuidad de los procesos relacionados con la gestión, control y seguimiento de medicamentos e insumos para la salud dentro del Instituto.

Asimismo, se acreditó la viabilidad de la contratación mediante la evaluación de las necesidades institucionales, el análisis de las condiciones del mercado, la revisión de las capacidades técnicas de los posibles proveedores y la valoración de los beneficios operativos que el servicio aportará a las áreas usuarias.

La contratación permitirá garantizar la continuidad operativa del Sistema de Farmacia Hospitalaria, mantener la disponibilidad de la información, fortalecer los procesos de control y trazabilidad de medicamentos, optimizar la atención a los usuarios y contribuir a la adecuada administración de los recursos institucionales destinados a la prestación de servicios de salud.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁNFORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: mayo 2026

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Con fundamento en el Artículo 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y al Artículo 109 fracción II de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025, se propone realizar la contratación mediante **Adjudicación Directa**, dado que el Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria actualmente utilizado por el INCMNSZ corresponde a una solución tecnología cuyos derechos de explotación, mantenimiento, actualización y soporte especializado se encuentran vinculados al titular autorizado de dicho sistema.

4.1 Adjudicación Directa.

El INCMNSZ es uno de los Institutos Nacionales de Salud de la Secretaría de Salud de México que brinda atención médica de tercer nivel a adultos, fue concebido desde sus orígenes como una instancia de respuesta especializada a las necesidades de salud de la población en materia de nutrición y medicina interna. Está orientado a promover asistencia médica de calidad, tanto en su dimensión científico-técnica como en la interpersonal, y tiene como eje primario la atención centrada en el paciente, en un marco de calidad, seguridad y excelencia.

Para llevar a cabo la atención que se brinda en el Instituto, éste se encuentra organizado en direcciones de área, subdirecciones, jefaturas y coordinaciones, en este contexto el área responsable de llevar a cabo la gestión y administración de las tecnologías de la información recae en la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC) adscrita a la Dirección de Administración.

La STIC tiene por objeto el conducir la administración y operación de los servicios de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto, en este sentido la STIC propone se proceda a llevar a cabo la contratación mencionada por medio de la Adjudicación Directa, con base al soporte de la documentación elaborada conforme a la normatividad.

Dicho lo anterior, la licitación pública constituye la regla general en materia de contrataciones públicas y que para llegar a la determinación de su procedencia es importante la consideración de diversos factores y circunstancias que inciden en cada caso en particular, optando por la elección hacia la empresa Mexicana de Electrónica Industrial S.A de CV.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

4.2 Verificación vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

Para constatar lo anterior se comprobó que el proveedor identificado con la razón social: Mexicana de Electrónica Industrial SA de CV cuenta con un registro vigente en el (RUPC) identificado con el **Folio: 25781**, en la plataforma de Compras MX, de igual forma se verificó que dicho proveedor no contara con alguna sanción o inhabilitación hasta el momento, donde se comprobó que no tiene ningún antecedente por dicho concepto, todo esto se puede constatar en el anexo "Evidencia de registro RUPC".

El llevar a cabo la contratación mencionada mediante el procedimiento de licitación pública es inconveniente para el INCMNSZ, puesto que implicaría sustancialmente la erogación de costos adicionales importantes, vulnerándose entonces la máxima constitucional de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Derivado de las argumentaciones vertidas en el cuerpo de la presente justificación, así como de la investigación de mercado efectuada por esta Subdirección con la finalidad de obtener el precio de la contratación, la cual arrojó como resultado llevar a cabo la contratación mediante adjudicación directa con fundamento en el Artículo 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que permite exceptuar del procedimiento de licitación pública, en correlación con el Artículo 109, fracción II de su Reglamento y será procedente contratar mediante adjudicación directa cuando, entre otros supuestos, se acredite que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que permite exceptuar del procedimiento de licitación pública, en correlación con el Artículo 109 de su Reglamento.

Es oportuno entonces identificar que, de llevarse al llevarse a cabo el proceso de Adjudicación Directa, con el proveedor ya identificado en el Resultado de Investigación de Mercado se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención de los mantenimientos específicos de esta contratación ya que se supone el conocimiento detallado de los componentes que integran el Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria del Instituto.
- Disminución en los tiempos de respuesta sobre la atención de los servicios del usuario.
- Continuidad del Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria del Instituto.

Se mitiga la probabilidad de ocurrencia y los posibles impactos en el desarrollo del servicio:

- Posibles errores inyectados en la programación para poder atender los mantenimientos solicitados sin impactos en el performance ni en la funcionalidad.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

- Afectación del performance general del Sistema de Gestión de Farmacia Hospitalaria del INCMNSZ.
- Salida de producción del Sistema actual con un impacto en la atención a los pacientes del INCMNSZ y demás usuarios sustantivos.

Cabe destacar que, al realizar la búsqueda de contratos vigentes en el portal de Compras MX, no se encontraron los servicios históricos del Instituto. Mientras que la suficiencia presupuestal para el pago del Servicio Administrado de un Sistema Gestión de Farmacia Hospitalaria del INCMNSZ por un monto de \$3,479,072.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y dos pesos MXN más IVA), con una vigencia de 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, se encuentra autorizado con el oficio **STIC/0525/2026** por la Subdirección de Recursos Financieros.

V. Monto Estimado de la Contratación.

Concepto	Monto
Licencia perpetua (Mes 1)	\$2,599,200.00
Instalación y puesta en marcha (Mes 2 al 6)	\$400,000.00
Total sin IVA	\$2,999,200.00
Total con IVA	\$3,479,072.00

(Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y dos pesos con IVA)

Se propone que los pagos se lleven a cabo en parcialidades mensualidad de la siguiente manera:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

Calendario de pagos.

Se propone que los pagos se lleven a cabo de la siguiente manera

No	Mes	Subtotal	IVA	Total
1	Julio	\$2,599,200.00	\$415,872.00	\$3,015,072.00
2	Agosto	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00
3	Septiembre	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00
4	Octubre	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00
5	Noviembre	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00
6	Diciembre	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00
TOTAL		\$2,999,200.00	\$479,872.00	\$3,479,072.00

\$2,999,200.00 Antes del IVA

(Dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos sin IVA)

\$479,872.00 IVA

(Cuatrocientos setenta y nueve mil ocho cientos setenta y dos pesos)

Dando un total de:

\$3,479,072.00 con IVA incluido

(Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y dos pesos con IVA)

Forma de pago propuesta.

Pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 73 de la LAASSP publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, el pago se hará dentro de los 17 días hábiles posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 139 de su reglamento publicado el 18 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

Partida Presupuestal

32701. Patente, derechos de autor, Regalías y Otros.

VI. Persona propuesta para Adjudicación Directa

Nombre o razón social	Mexicana de Electrónica Industrial SA de CV.
RFC:	MEI850701UK5
Régimen:	Persona moral
Tipo de servicio:	Mantenimiento de Software
Teléfono:	(55) 5340 1414

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con fundamento en el Artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público que permite exceptuar del procedimiento de licitación pública, en correlación con el artículo 109 fracción II de su Reglamento y será procedente contratar mediante adjudicación directa cuando, entre otros supuestos, se acredite que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor.

ECONOMÍA

Para la acreditación del criterio de economía, se expone lo siguiente; una vez realizada la investigación de mercado se comprobó que para esta contratación solo existe un posible proveedor que pueden ofrecer el servicio, se envió, solicitud a Mexicana de Electrónica Industrial SA obteniendo una respuesta favorable de acuerdo al costo propuesto, colocando este en un precio razonable.

Por lo antes expuesto es aplicable el criterio de economía al optar por una adjudicación directa, toda vez que esto permitirá garantizar al Instituto la continuidad de los servicios médicos que se proporciona a la población vulnerable que requiere de pronta e inmediata atención ya que el Servicio Administrado de un Sistema Gestión de Farmacia Hospitalaria, es fundamental para el proceso de atención clínica en todas sus modalidades, debido a que esta plataforma cubre el 100% de las necesidades del Instituto.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: mayo 2026

EFICACIA

El procedimiento de adjudicación directa, permitirá al INCMNSZ obtener la mejor opción técnica y económica, a fin de contar con un contrato de Servicio Administrado de un Sistema Gestión de Farmacia Hospitalaria, que permita obtener un mejor beneficio para la atención a los pacientes y de esta manera proporcionar elementos tecnológicos para que las áreas usuarios del sistema realicen de manera eficaz sus funciones sustantivas, con ello, el Instituto obtendrá las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Acreditando que con la contratación mediante el procedimiento que se propone, se conseguirán las mejores condiciones disponibles para el estado y lograr los objetivos programados que requiere el Instituto en tiempo y forma.

EFICIENCIA

Con la adjudicación directa que se propone para la contratación del servicio, con la empresa que cuenta con la exclusividad de la distribución de la marca, así como la patente del sistema que traerá beneficios de mejora sobre la experiencia de los más de 2,000 usuario entre médicos, enfermeras, personal administrativo, al mejorar los tiempos de atención a los pacientes en la disminución de horas/hombre evitando la circulación de papel innecesario, consiguiendo hacer el trabajo más difícil con la mínima intervención del usuario en el menor tiempo posible, lo que permitirá al INCMNSZ facilitar el desarrollo de actividades en la asistencia por parte de todos los servicios involucrados para una correcta administración de fármacos al paciente.

HONRADEZ

El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, publicado el pasado 16 de abril de 2025, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.

TRANSPARENCIA

En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de TIC pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 54 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: mayo 2026

- Estudio de Factibilidad.
- Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes.

NO APLICA.

Ciudad de México, 29 de mayo de 2026

Atentamente

Mtra. Fanny Alvarado Chávez
Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicación